

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "Standard Aero Limited".

N° 08/2/21064

SANTIAGO,

06 MAR 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Standard Aero Limited", Certificado de Organización de Mantenimiento N°22-58, para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en; **Powerplant Class 3 Limited y Accesories Class 1, 2 and 3 Limited**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N°E-130.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos "Maintenance Policy Manual", Edición 4 de fecha 13 de Marzo de 2013, junto a la Relación del Personal de Certificación y la Relación de Centros de Mantenimiento Subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 33 Allen Dyne Road, Winnipeg, Manitoba, Canada, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que la empresa "Standard Aero Limited", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- g) Que con fecha 09 de Febrero de 2014 , se otorgó la renovación del certificado de C.M.A.E., incorporando la presente enmienda.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Standard Aero Limited", con domicilio en Winnipeg, Manitoba, Canada, para efectuar actividades de mantenimiento en; **Powerplant Class 3 Limited y Accesories Class 1, 2 and 3 Limited**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N°E-130.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **08 de Febrero de 2016** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD